



RESOLUCIÓN No. 23-00763 DE 2025

Por la cual se Adjudica el Proceso de Mínima Cuantía N.º MC_CABP_0054_CANECAS_2025

**EL(A) SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGIA EL PORVENIR DEL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, REGIONAL CÓRDOBA**

En uso de las facultades legales, en especial las facultades delegadas por la
secretaría general del Sena, según Resolución 1-01239 de 2022, y de
conformidad con lo previsto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la
Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.2.1.5.

del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, el día 12 de noviembre de 2025, se ordenó la apertura formal al proceso de
Mínima Cuantía No. **MC_CABP_0054_CANECAS_2025**, cuyo objeto es **COMPRA
DE CONTENEDORES, CANECAS Y/O PUNTOS ECOLÓGICOS PARA LA SEPARACIÓN
ADECUADA DE RESIDUOS, DE CONFORMIDAD CON LOS DECRETOS 1076 Y 1077
DE 2015**, con un presupuesto disponible de **SESENTA Y UN MILLONES
CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE. (\$61.402.000)**, impuestos incluidos,
amparado en Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. **4225 del 2025**.

Que, en la misma fecha se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación
Pública – SECOP II el pliego de condiciones definitivo del proceso.

Que, durante el termino de traslado no se presentaron observaciones y/o
aclaraciones, como consta en la plataforma secop II

Que, el proceso de la referencia no fue limitado a MiPymes

Que, conforme al cronograma del proceso, el plazo para la presentación de
ofertas se estableció hasta 21/11/2025 y la audiencia de apertura de las
propuestas se llevó a cabo en esa misma fecha, como consta en la plataforma
SECOP II.

Que, de acuerdo al listado de oferentes, dentro del proceso de selección se
presentaron los siguientes proponentes:

No.	Entidad
1	MACRO SUMINISTROS SAS
2	SUMINFER SAS
3	KARMARKET
4	GRUPO KANDERI SAS



RESOLUCIÓN No. 23-00763 DE 2025

Por la cual se Adjudica el Proceso de Mínima Cuantía N.º MC_CABP_0054_CANECAS_2025

Que, las propuestas presentadas fueron objeto de evaluación por parte del Comité Evaluador, cuyo informe fue publicado el día 26/11/2025, y se corrió traslado del mismo, previa aprobación del Comité Asesor de Contratación.

Que, durante el término de traslado se presentaron observaciones, las cuales fueron oportunamente respondidas, tal como consta en la plataforma SECOP II.

Que, durante el proceso, no se expidieron adendas

Que, realizada la revisión de los documentos y verificado los requisitos habilitantes, se determinó que, dando cumplimiento a lo establecido en los estudios previos y la exigencia de requisitos habilitantes, KARMARKET, presentó junto con su oferta, toda la documentación requerida dentro de la presente invitación pública.

Que, verificado el cumplimiento de las etapas precontractuales de orden legal, así como la aplicación del pliego de condiciones, el Comité estructurador de Contratación, recomendó la adjudicación del contrato, al proponente **KARMARKET** por el valor ofertado de **SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$61.401.999)**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar como resultado del proceso, en la modalidad de Mínima Cuantía No. **MC_CABP_0054_CANECAS_2025**, cuyo objeto es **COMPRA DE CONTENEDORES, CANECAS Y/O PUNTOS ECOLÓGICOS PARA LA SEPARACIÓN ADECUADA DE RESIDUOS, DE CONFORMIDAD CON LOS DECRETOS 1076 Y 1077 DE 2015**, por valor de **SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$61.401.999)** a el oferente **KARMARKET**

ARTICULO SEGUNDO: El término de ejecución del negocio jurídico hasta el 31 de diciembre de 2025. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación de todos los documentos y demás actuaciones dentro de la plataforma SECOP II como lo dispone www.colombiacompra.gov.co SECOP II, para que quienes puedan acceder, los consulten y se enteren de las condiciones del proceso.

ARTICULO CUARTO: Se invita a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección que trata la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015.



RESOLUCIÓN No. 23-00763 DE 2025

Por la cual se Adjudica el Proceso de Mínima Cuantía N.º MC_CABP_0054_CANECAS_2025

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Montería, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ALFONSO OVIEDO GOMEZ

Subdirector (e) Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir

Elaboró..... Ana María Penagos – abogada contratación Ampa

VoBo..... Héctor Cogollo Acosta – Coordinador Administrativo CABP